

## RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-676-2018 DE 2018

(octubre 24)

Diario Oficial No. 50.758 de 26 de octubre de 2018

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se delegan unas funciones en materia de administración del personal.

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Decreto-ley [267](#) de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [60](#) del Decreto-ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución política y la ley.

Que el artículo 45 del Decreto-ley número 268 de 2000 señala lo siguiente:

“Administración de Personal de la Contraloría General de la República. Las normas con base en las cuales se administrará el personal de la Contraloría serán las contenidas en las normas generales que rigen para la rama ejecutiva en el ámbito nacional, cuando ello sea necesario y en todo lo que no contradiga lo dispuesto en el presente decreto y demás normas especiales propias de la Contraloría General de la República.

Para su aplicación se tomará de las normas vigentes lo concerniente y se integrarán al sistema de administración de personal de la Contraloría General de la República, para lo cual se determinarán las instancias y autoridades que resulten equivalentes en las actuaciones respecto del régimen general.

PARÁGRAFO. Cuando el sistema de administración de personal de la rama ejecutiva del nivel nacional, determine en quién está la decisión de actuar o decidir en sus diferentes materias, para el sistema de administración de personal de la Contraloría General de la República se entenderá que las competencias equivalentes estarán en cabeza del señor Contralor General de la República, quien podrá delegarlas en alguno de los empleados del nivel directivo o asesor, excepto las materias que sean competencia del Consejo Superior de Carrera Administrativa.”  
(Resaltado fuera de texto)

Que en concordancia con lo anterior, los artículos [26](#) y [28](#) del Decreto-ley 267 de 2000 dispone lo siguiente:

“Artículo [26](#). Facultades de delegación. El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente decreto. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República. Para el caso de la contratación, la delegación procederá en los términos autorizados por la Ley [80](#) de 1993.

(...)

Artículo [28](#). Competencia y responsabilidad en la delegación. La delegación de que tratan los artículos pertinentes del presente decreto, exime de responsabilidad al delegante y, por lo tanto, corresponderá exclusivamente al delegatario. El funcionario delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y la responsabilidad delegada, y en virtud de ello, revisar, reformar o revocar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”.

Que el artículo [69](#) del Decreto-ley 267 de 2000 señala, como funciones de la Gerencia del Talento Humano, las de dirigir y diseñar, de acuerdo con lo que disponga el Contralor General de la República, las políticas, planes y programas que se deben implantar en materia del talento humano.

Que los artículos [2.2.5.4.2](#), [2.2.5.4.3](#) y [2.2.5.4.6](#) del Decreto número 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificados y/o adicionados por el Decreto número [648](#) e 2017, definen y reglamentan el traslado de servidores y la reubicación de empleos en el sector público y resultan aplicables a la Contraloría General de la República conforme a lo señalado en el artículo 45 del Decreto-ley 268 de 2000.

Que con el propósito de optimizar la administración del talento humano y contar con información oportuna y confiable de los movimientos de personal al interior de la entidad, se hace necesario delegar en el Gerente del Talento Humano la facultad de efectuar traslados y reubicaciones en la planta global de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Gerente del Talento Humano la función de trasladar servidores en la planta global de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 2o. Delegar en el Gerente del Talento Humano la función de reubicar empleos en la planta global de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 3o. El traslado o la reubicación serán procedentes previa consulta a la Comisión de Personal, en los eventos en que impliquen cambio de sede territorial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto número 271 de 2000.



ARTÍCULO 4o. Delegar en el Gerente del Talento Humano la función de asignar al personal de las Gerencias Departamentales en los grupos que las integran.

PARÁGRAFO. La solicitud de asignación deberá ser efectuada por el Gerente Departamental, detallando la necesidad del servicio que la soporta, la cual será evaluada por el Gerente de Talento Humano quien tomará la decisión que corresponda. En todo caso, la asignación únicamente tendrá efectos luego de ser debidamente comunicada.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución número OGZ-[0639](#) de 2017 y las disposiciones que les sean contrarias.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase.

El Contralor General de la República,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

